

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (Ejemplar para el centro docente)

De una parte D/Dña. **Alicia Llabona Pérez-Regadera** con N.I.F. 28563082A como director/a del centro docente **I.E.S. Pablo Picasso** de Sevilla-Sevilla y por otra D/Dña. **Alberto Mula Sánchez** con N.I.F. 00786137C representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo **Agencia Andaluza de Instituciones Culturales** con teléfono domiciliado en Otros ESTADIO OLIMPICO M-41092--Sevilla con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

TEATRO CENTRAL C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D. Antonio Olivares Báez

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D./Dª Alberto Mula Sánchez

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

En Sevilla, a 21 de Abril de 2016

POR EL CENTRO
DOCENTE
41011129

POR EL CENTRO DE TRABAJO

Fdo.: Alicia Llabona Pérez-Regadera

Fdo.: Alberto Mula Sánchez

SELLO

SELLO

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro docente)

CENTRO DE TRABAJO: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Carrasco Ordóñez, José Luis	77851183R	17	2º de F.P.B.(Electricidad y Electrónica)	16/05/16 - 09/06/16	120	17
Martínez Chaparro, Raúl	30217990S	17	2º de F.P.B.(Electricidad y Electrónica)	16/05/16 - 09/06/16	120	17

Ref.Doc.: AnexolFCT

Cód.Centro: 41011129

Fecha Generación: 04/04/2016 13:19:45

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro docente)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	2FPB 1erTURNO		
DOMICILIO:	C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla		
TUTOR/A LABORAL:	Alberto Mula Sánchez	D.N.I.:	00786137C
TUTOR/A DOCENTE:	Antonio Olivares Báez	D.N.I.:	28611770T

Alumnado

Carrasco Ordóñez, José Luis

D.N.I.

77851183R

DENOMINACIÓN:	2FPB 1erTURNO		
DOMICILIO:	C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla		
TUTOR/A LABORAL:	Alberto Mula Sánchez	D.N.I.:	00786137C
TUTOR/A DOCENTE:	Antonio Olivares Báez	D.N.I.:	28611770T

Alumnado

Martínez Chaparro, Raúl

D.N.I.

30217990S

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

De una parte D/Dña. **Alicia Llabona Pérez-Regadera** con N.I.F. 28563082A como director/a del centro docente **I.E.S. Pablo Picasso** de Sevilla-Sevilla y por otra D/Dña. **Alberto Mula Sánchez** con N.I.F. 00786137C representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo **Agencia Andaluza de Instituciones Culturales** con teléfono domiciliado en Otros ESTADIO OLIMPICO M-41092--Sevilla con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

TEATRO CENTRAL C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D. Antonio Olivares Báez

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D./Dª Alberto Mula Sánchez

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

En Sevilla, a 21 de Abril de 2016

POR EL CENTRO
DOCENTE
41011129

POR EL CENTRO DE TRABAJO

Fdo.: Alicia Llabona Pérez-Regadera

Fdo.: Alberto Mula Sánchez

SELLO

SELLO

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Carrasco Ordóñez, José Luis	77851183R	17	2º de F.P.B.(Electricidad y Electrónica)	16/05/16 - 09/06/16	120	17
Martínez Chaparro, Raúl	30217990S	17	2º de F.P.B.(Electricidad y Electrónica)	16/05/16 - 09/06/16	120	17

Ref.Doc.: AnexolFCT

Cód.Centro: 41011129

Fecha Generación: 04/04/2016 13:19:45

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	2FPB 1erTURNO		
DOMICILIO:	C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla		
TUTOR/A LABORAL:	Alberto Mula Sánchez	D.N.I.:	00786137C
TUTOR/A DOCENTE:	Antonio Olivares Báez	D.N.I.:	28611770T

Alumnado

Carrasco Ordóñez, José Luis

D.N.I.

77851183R

DENOMINACIÓN:	2FPB 1erTURNO		
DOMICILIO:	C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla		
TUTOR/A LABORAL:	Alberto Mula Sánchez	D.N.I.:	00786137C
TUTOR/A DOCENTE:	Antonio Olivares Báez	D.N.I.:	28611770T

Alumnado

Martínez Chaparro, Raúl

D.N.I.

30217990S

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para que la Deleg. Provincial en materia de educación remita a la Insp. Prov. Trabajo y S.

De una parte D/Dña. **Alicia Llabona Pérez-Regadera** con N.I.F. 28563082A como director/a del centro docente **I.E.S. Pablo Picasso** de Sevilla-Sevilla y por otra D/Dña. **Alberto Mula Sánchez** con N.I.F. 00786137C representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo **Agencia Andaluza de Instituciones Culturales** con teléfono domiciliado en Otros ESTADIO OLIMPICO M-41092--Sevilla con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

TEATRO CENTRAL C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D. Antonio Olivares Báez

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D./Dª Alberto Mula Sánchez

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

En Sevilla, a 21 de Abril de 2016

POR EL CENTRO
DOCENTE
41011129

POR EL CENTRO DE TRABAJO

Fdo.: Alicia Llabona Pérez-Regadera

Fdo.: Alberto Mula Sánchez

SELLO

SELLO

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para que la Deleg. Provincial en materia de educación remita a la Insp. Prov. Trabajo y S.

CENTRO DE TRABAJO: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Carrasco Ordóñez, José Luis	77851183R	17	2º de F.P.B.(Electricidad y Electrónica)	16/05/16 - 09/06/16	120	17
Martínez Chaparro, Raúl	30217990S	17	2º de F.P.B.(Electricidad y Electrónica)	16/05/16 - 09/06/16	120	17

Ref.Doc.: AnexolFCT

Cód.Centro: 41011129

Fecha Generación: 04/04/2016 13:19:45

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para que la Deleg. Provincial en materia de educación remita a la Insp. Prov. Trabajo y S.

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	2FPB 1erTURNO		
DOMICILIO:	C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla		
TUTOR/A LABORAL:	Alberto Mula Sánchez	D.N.I.:	00786137C
TUTOR/A DOCENTE:	Antonio Olivares Báez	D.N.I.:	28611770T

Alumnado

Carrasco Ordóñez, José Luis

D.N.I.

77851183R

DENOMINACIÓN:	2FPB 1erTURNO		
DOMICILIO:	C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Nº 6-41092-Sevilla-Sevilla		
TUTOR/A LABORAL:	Alberto Mula Sánchez	D.N.I.:	00786137C
TUTOR/A DOCENTE:	Antonio Olivares Báez	D.N.I.:	28611770T

Alumnado

Martínez Chaparro, Raúl

D.N.I.

30217990S